

LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PROCESO CURRICULAR VENEZOLANO

Subsistema de Educación Básica
(Dirección General de Currículo, 2011)

Las ciencias sociales repensadas en las determinantes geohistóricas.
Concreciones necesarias para garantizar los postulados de la Ley Orgánica
de Educación venezolana

DIRECTORIO MINISTERIAL

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Maryann Hanson Flores

VICEMINISTRA DE PARTICIPACIÓN Y APOYO ACADÉMICO
VICEMINISTRA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

Trina Manrique

VICEMINISTRO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BOLIVARIANA
VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN DE LA EDUCACIÓN BOLIVARIANA

Conrado Rovero Mora

DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO

Maigualida Pinto, Elizabeth Bracho / Gleidi Morillo / Yenny Castillo / Franselis Vásquez / Jairo Bello

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN CURRICULAR

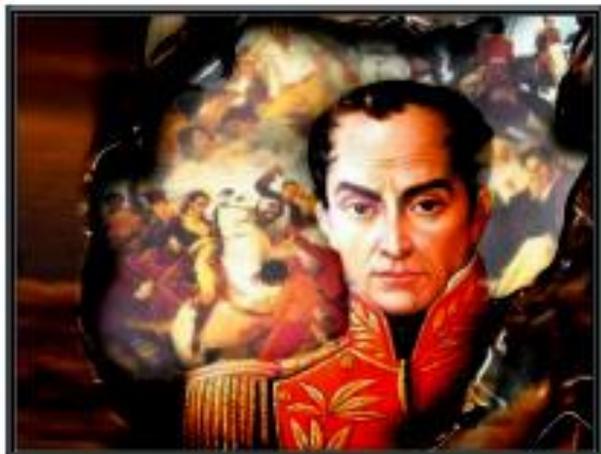
Nora Alvarado

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Elizabeth Bracho

DISEÑO GRÁFICO / DIAGRAMACIÓN

Jairo Bello



"El sistema de gobierno más perfecto, es aquél que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política".

Simón Bolívar, 1819

El proceso curricular venezolano, desde el marco de las ciencias sociales debe ser abordado desde el enfoque geohistórico.

(Ley Orgánica de Educación, artículo 15, numeral 3)



Currículo: proceso crítico y democrático que se desarrolla dentro de las relaciones de corresponsabilidad entre la escuela, familia y comunidad, determinado por valores, principios e intencionalidades, establecidas a partir de necesidades geohistóricas de una práctica social; estructurado en saberes, haceres y relaciones que se proponen, disponen y desarrollan la transformación social.

Dirección General de Currículo 2010

"La maestra y el maestro es un generador de su propia teoría, plantea problemas... transforma, reflexiona la sociedad"

Pablo Freire



ÍNDICE

Líneas estratégicas en el marco del proceso curricular..... 5

Consolidación de un pensamiento original y transformador venezolano..... 5

La interculturalidad..... 6

La integración..... 8

Proceso curricular..... 11

Planificación estratégica..... 11

Desarrollo humano integral..... 13

Estado docente y el cambio educativo..... 13

La didáctica centrada en referentes teóricos-prácticos, teniendo como eje la investigación, la creatividad y la innovación..... 15

La contextualización curricular..... 17

La formación permanente..... 19

La gestión escolar y la dirección estratégica..... 20

LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DEL PROCESO CURRICULAR

La educación es un proceso para la transformación social. Desde el enfoque geohistórico el espacio es concebido como creación de los seres humanos, quienes se organizan en sociedad, y están ceñidos a condiciones históricas concretas. Las ciencias sociales desde esta perspectiva, contribuyen a esclarecer y establecer marcos de planificación estratégica para superar el carácter colonial de la dominación capitalista y el desarrollo desigual de los pueblos y comunidades. Su uso parte de concretar la nueva subjetividad en materia transformación de las instituciones y de las personas, desde una ética apegada a los valores del Preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

La contextualización en tiempo y espacio (LOE-2009, artículo 6, numeral 3, literal d) se establece como unidad dialéctica, materializada a partir de:

1. CONSOLIDACIÓN DE UN PENSAMIENTO ORIGINAL Y TRANSFORMADOR VENEZOLANO (LOE-2009, ARTÍCULO 6, NUMERAL 5, LITERAL A, Y ARTÍCULO 14)

El desafío de la Pedagogía en Venezuela es lograr la materialización de las subjetividades revolucionarias viabilizadas por nuevas prácticas sociales, permitiendo la Refundación de la Patria, como lo expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y los Planes Estratégicos del Proyecto Nacional Simón Bolívar: Plan Septuagésimo (2001 – 2007) y el Plan Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. (2007-2013).

En consecuencia, la Ley Orgánica de Educación (2009) asuma la educación como un instrumento para la construcción de un modelo social de justicia e igualdad, que oriente la construcción del nuevo modelo educativo venezolano. Estas nuevas y pertinentes prácticas sociales deben tener como horizonte:

- a) La construcción de una nueva hegemonía donde se supere la alienación del consumismo, el monopolio del saber y la estética en el marco de los valores implícitos en la llamada "mercancía".
- b) La emancipación del trabajo de las relaciones de sumisión (producción de plusvalía, producción de ganancia, mercantilización, división social del trabajo).
- c) La superación de la enajenación política (ejercicio de una democracia directa y nuevas formas de participación).
- d) La construcción de un nuevo vínculo entre el Estado, la ciudadana y el ciudadano (participación en el espacio público en articulación y elaboración de políticas públicas).

El pensamiento político y educativo de Simón Bolívar y Simón Rodríguez es un piso originario y endógeno, proyectado desde el preámbulo constitucional para guiar los fines de la educación venezolana: formar ciudadanos y ciudadanas de manera integral, con actitudes y valores para vivir en democracia, participativos, protagónicos, con valores y virtudes hacia la libertad, independencia, paz, bien común, integridad territorial, la convivencia, consciente de su interdependencia con la naturaleza, sus elementos y con todas sus formas de vida, de nuestras riquezas multiétnicas y culturales, con actitudes hacia el desarrollo científico y a la independencia tecnológica. Transformar nuestra historia en experiencia. Hacer del pasado y del presente, el futuro posible, como elemento vivo y actuante en la construcción de la realidad social.

2. LA INTERCULTURALIDAD (LOE-2009. ARTÍCULO 27)

En la Ley Orgánica de Educación (2009) se establece la interculturalidad sin asimetría, reconociendo la especificidad de las organizaciones sociales y políticas en los pueblos y comunidades, así como el carácter multiétnico, pluricultural y plurilingüe de la sociedad venezolana. Vista desde la diversidad cultural, está en permanente diálogo; cobra en ella importancia los conocimientos y saberes; como construcción de un espacio imaginario social para la lucha contra la hegemonía, para la oposición y crítica del orden dominante colonial.

La interculturalidad, desde la política pública educativa, considera como principio fundamental la unidad en la diversidad, diversidad de la sociedad y necesidad de mantener la unidad, a partir de los siguientes aspectos:

- a) Unidad en el campo económico, social, cultural y político.
- b) Igualdad de derechos, respeto mutuo, paz y armonía.
- c) Respeto a la existencia de diversidad de pueblos, comunidades y sectores sociales.

La interculturalidad tiene correspondencia con la integralidad que se aspira en la formación de las ciudadanas y ciudadanos, que sistémicamente se analiza desde metodologías interdisciplinarias, transdisciplinarias y la contextualización, que implica:

- a) Una formación para la vida, para el desarrollo personal y social.
- b) Analizar la realidad y explicarla desde distintos niveles geográficos, campos del saber





y vivir humano.

c) Entender el espacio, la organización social, los grupos humanos y la realidad histórica interconectada a múltiples factores sobre la base de una dinámica sociopolítica.

En tal sentido, se expresan las siguientes premisas:

- Venezuela se identifica como una nación pluriétnica, pluricultural y

plurilingüe, otorgando valor al acervo cultural de las ciudadanas y los ciudadanos que conviven en ella.

- Se prohíbe cualquier tipo de discriminación cuyo fundamento esté concebido en características étnicas o sociales, el género, o cualquier elemento asociado a la condición humana, cuya intención sea "anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de toda persona" (CRBV, artículo 21).
- El Estado se constituye en garante de todas las condiciones que posibilitan de manera real y efectiva, la concreción jurídica y administrativa de la igualdad entre todas las personas. (CRBV, Artículo 21).
- La interculturalidad debe ser un principio que orienta los pasos dados por maestras, maestros profesoras y profesores, al momento de promover la organización de los conocimientos que aprehenderán los y las estudiantes, tanto para su prosecución educativa, como en su participación protagónica como personas en la organización de la sociedad venezolana.
- La interculturalidad, debe promover una educación que atienda a las exigencias de los pueblos, comunidades y sectores sociales, partiendo de la riqueza de los saberes y haceres que le son inherentes cultural y étnicamente hablando.
- La interculturalidad en el proceso curricular se construye tomando en cuenta las características y realidades existentes en cada localidad, municipio o región; asumiendo la diversidad de pueblos, comunidades y sectores sociales en un plano de igualdad como componente de la nacionalidad venezolana; así como de la relación entre diferentes culturas, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y el reconocimiento de lo universal y general, lo local y específico en Venezuela, El Caribe, América Latina y el mundo.

3. LA INTEGRACIÓN (LOE-2009, ARTÍCULO 15, NUMERAL 7)

El Preámbulo de la Constitución de 1999 expresa la integración en distintas perspectivas sistémicamente conectadas. Una de estas expresiones es la integración latinoamericana y caribeña en un mundo multipolar. La segunda, es la democracia participativa en correspondencia con la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación (LOE-2009, artículo 6: numeral 5, literal a, b) y la tercera, es la integración vista desde la articulación, como forma de interrelación de todas las políticas públicas en la construcción de la nueva institucionalidad del Estado venezolano. Estas tres perspectivas tienen su concreción en el pensamiento de Simón Bolívar: "Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola Nación con un solo vínculo que ligue todas sus partes entre sí y con el todo" (febrero de 1819, Congreso de Angostura). En este sentido la integración implica un nuevo pensamiento que se construye en la viabilidad de una educación liberadora, con principios estratégicos y sistémicos evidenciados en los siguientes aspectos:

- La búsqueda de un desarrollo sociocognitivo integral. (LOE – 2009. Artículo 6: numeral 3, literal d).
- La articulación del aprender a ser, a conocer, a hacer y a convivir. (LOE – 2009. Artículo 6: numeral 3, literal d).
- El desarrollo armónico de los aspectos cognitivos, afectivos, axiológicos y prácticos. (LOE – 2009. Artículo 6: numeral 3, literal d).
- La integración de lo teórico y práctico, para la superación y atomización del saber y la separación entre las actividades intelectuales y manuales. (LOE – 2009. Artículo 6: numeral 3, literal d).

Lo anteriormente expresado implica concebir el currículo como un proceso curricular, donde este último es un todo que se concreta en la didáctica, en los siguientes procesos:

- Desarrollo y formación de la personalidad humana, a partir de la unión de lo cognitivo y lo afectivo y lo social.
- El desarrollo de la integralidad como metodología en lo curricular (LOE, artículo 6: numeral 1, literal a, numeral 3, literal d), la cual aspira a producir los siguientes impactos en las y los estudiantes:

a) Conocimiento del y su espacio, donde viven y deben formarse para leerlo y analizarlo en el contexto.

b) Análisis de la y su realidad, construida en colectivo y en la que conciben la solución a los problemas.

c) Participación activa en la planificación de proyectos comunitarios/comunales, vinculándolos a los proyectos estructurales nacionales.

e) Transformación y creación de espacios geográficos de carácter socialista cimentado en el desarrollo endógeno sustentable.

f) Una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y en la democracia del saber. (LOE, Artículo 15: numeral 2).

Por consiguiente, en los fines de la educación venezolana que se presentan en la Ley Orgánica de Educación, se hace necesario una didáctica donde se aborde integralmente la enseñanza de las disciplinas, donde la formación ciudadana corresponda a los valores y principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, atendiendo a un nuevo orden en las ciencias sociales y la utilidad para la comprensión y transformación de la realidad.

La geometría del poder, como necesidad histórica de materialización, de donde se desprende que el saber geohistórico es la esencia para la nueva geometría de la comunidad, siendo esta una de las formas de impulsar la educación popular. (LOE – 2009. Artículo 18 y Artículo 6: numeral 3, literal h). Una educación producto de la vinculación con la vida y socioculturalmente pertinente. En la

geometría del poder, la geografía y la historia son disciplinas que participan y coadyuvan

en la transformación del espacio natural en espacio geográfico. Pues este último

resulta de la intervención de los grupos humanos sobre el espacio donde habita, según determinadas condiciones del momento histórico. Por

lo tanto, es el enfoque geohistórico la metodología que permite explicar la actual problemática social y las transformaciones ocurridas a lo largo del tiempo en Venezuela, El Caribe, Latinoamérica y el mundo.

El principio de continuidad orgánica del ser social (LOE, artículo 6: numeral 1, literal a). Entendiendo la educación y la historia como procesos fundamentales para la formación integral del ser. "Educación permanente y continua"... La superación de la fragmentación y atomización del saber, combatiendo la separación entre el saber y el hacer. (LOE, Artículo 6, numeral 3, literal d). La didáctica demanda en este aspecto, una planificación interdisciplinaria sea el proyecto o cualquier otra estrategia integradora. Debe vincularse el tema a estudiar

a la realidad social, en el marco de una formación ética y ciudadana que debe no descuidar la relación con saberes de otras áreas ni el manejo de ejes integradores.

La escuela como el lugar geográfico y como espacio de aprendizaje (LOE, artículo 6: numeral 3, literal e). El ser social desde sus especificidades e interioridades en relación con lo social que dinamiza. "La escuela en todos los espacios y en todos los lugares"... Nuevo modelo de escuela... Una escuela que impulse superar las asimetrías socioeconómicas, de género y de culturas; desde un abordaje sistémico e interdisciplinario y hasta transdisciplinario. Conformación de comunidades de aprendizaje, como propuesta de desarrollo y de transformación educativa local y el bienestar humano. Perspectiva integral y sistémica de la realidad para una transformación promovida con la participación de todos y todas donde la educación trasciende los confines geográficos del recinto escolar y el aprendizaje es un proceso continuo. La inserción comunitaria en la escuela. (LOE, Artículos 18, 19 y 20).



Atender a la educación ambiental, como proceso holístico que integra al ser humano desde su salud física, mental y espiritual y que permite valorar el ambiente como un todo dinámico en el cual se encuentra inmerso y toma decisiones conducentes al aprovechamiento racional, responsable del presente y futuro patrimonio sociocultural/recursos naturales, así como minimizar escenarios de amenaza y riesgo físicos naturales, en el mejoramiento de la calidad de vida como base del bienestar social. Pueden revisarse en este aspecto el artículo 107 de la CRBV, referido a la obligatoriedad de la educación ambiental y el artículo 127 de ese mismo documento, donde se establecen los derechos ambientales de los ciudadanos y ciudadanas. Como complemento están los lineamientos de la educación ambiental establecidos en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Ambiente, y el artículo 34 con los fines de la misma.

Atender al desarrollo socio-productivo. Aprender en la praxis el ejercicio del poder a escala nacional y su articulación con la internacional. (LOE, Artículo 13, Artículo 15: numeral 6 y 9). Deberá materializarse un enfoque social de las ciencias, en este se debe desarrollar la capacidad de entender, transformar y valorar la realidad. Con las disciplinas y más allá de ella, una educación donde las ciencias, sus tecnologías y sus metas están al servicio de la comprensión y la transformación del mundo, una educación humana humanizadora y humanizada. La ciencia como un patrimonio de las personas (modelo de ciencia como actividad profundamente humana). La enseñanza de la ciencia se problematiza. Los profesores y profesoras se forman y actúan en lugares donde la didáctica se piensa y repiensa. Reflexión sobre la práctica. Saber ciencia y sobre ciencia.

4. PROCESO CURRICULAR



La concepción curricular, plasmada en la Ley Orgánica de Educación (2009), lleva a desechar la tradicional prescripción burocrática de Programa Oficial, apuntando hacia el proceso curricular, con características de integral, abierto, flexible y contextualizado, construido a partir de procesos de investigación educativa donde participan la familia, la escuela y la comunidad.

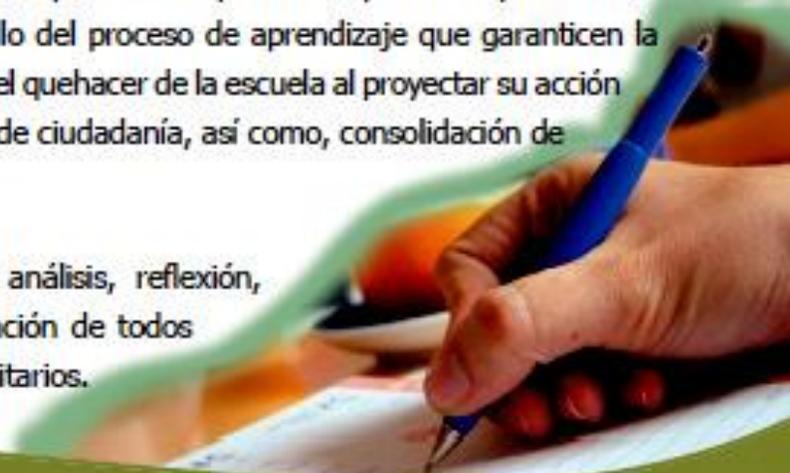
Los contenidos curriculares deben construirse desde una perspectiva inter y transdisciplinaria. El currículo debe estar en constante innovación y desarrollo, permitiendo que se propicie iniciativas de docentes, padres, representantes, responsables y estudiantes, a fin de aportar insumos para enriquecer los contenidos, impulsar la didáctica en los procesos investigación y creatividad y hacer pertinentes los aprendizajes.

5. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación estratégica es un proceso continuo y sistémico de construcción colectiva. Participan y se involucran todas las personas que interactúan y hacen vida en la escuela como integrantes de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, familias, administrativos, obreros y miembros del Consejo Comunal) para determinar los fines de la escuela y su concreción pedagógica, sobre la base del análisis de los documentos legales que orientan las políticas educativas. Todo ello, con el propósito de organizar, diseñar, implementar, direccionar, coordinar, evaluar y sistematizar acciones y actividades que permitan el desarrollo del proceso de aprendizaje que garanticen la transformación y la apertura de la comunidad en el quehacer de la escuela al proyectar su acción social y pedagógica en el proceso de formación de ciudadanía, así como, consolidación de una educación emancipadora.

Principios

- **Participación:** favorece y propicia el análisis, reflexión, debate y toma de decisiones en la participación de todos y todas en los espacios educativos y comunitarios.



Esta participación tiene como objeto la búsqueda del bien social, propiciando las oportunidades para que los actores sociales involucrados y comprometidos contribuyan al cumplimiento de los fines de la educación.

- **Interculturalidad:** la construcción implica el tomar en cuenta las características y realidades existentes en la localidad, municipio o región donde se encuentra la escuela, asumiéndose la diversidad sociocultural de la población venezolana.
- **Equidad:** la construcción de la planificación debe garantizar la inclusión de todos y todas en igualdad de oportunidades y condiciones en el proceso que caracteriza el quehacer de la escuela y su proyección pedagógica y social en el proceso de formación ciudadana.
- **Integral:** Don Simón Rodríguez plantea la visión sistemática de la realidad, considera a la sociedad como una gran escuela formadora de ciudadanos y ciudadanas. Desde esta perspectiva, la escuela es el espacio de integración de todos los ámbitos del quehacer social. Crear para aprender, reflexionar para crear y valorar, participar para crear, fomentará la convivencia, reflejándose en el trabajo integrado entre familia, escuela y comunidad.
- **Flexible:** su construcción implica un trabajo cooperativo de los actores sociales comprometidos e involucrados en el proceso educativo, centrada en una valoración sistémica de la práctica de acuerdo a la pertinencia de los contextos socioculturales.
- **Intencionada:** responde a los preceptos legales, entre ellos, CRBV, los planes y proyectos nacionales y los fundamentos del proceso curricular del Subsistema de Educación Básica. Tiene por finalidad la formación del nuevo y la nueva republicana.

La planificación estratégica en términos de su operatividad se desarrolla en los siguientes niveles de concreción:

- **A nivel institucional:** se desarrolla a través del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC).
- **A nivel de aula:** se desarrolla y concreta a través de la organización de los aprendizajes, entre ellos: los proyectos de aprendizaje, proyectos de desarrollo endógeno, la clase liberadora



y el plan integral. La concreción en ambos niveles implica la materialización de la participación de todas y todos los involucrados en el proceso educativo, creando oportunidades que permiten desarrollar al máximo las potencialidades de la y el estudiante, incidiendo en el fortalecimiento del trabajo cooperativo.

6. DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Es el norte estratégico en que se mueve la actual política pública educativa venezolana. Esta categoría de análisis, consustanciada y comprometida con una profunda visión humanista de la sociedad, implica materializar acciones en lo sociopolítico guiadas en las direccionalidades delineadas por el Plan Estratégico Simón Bolívar (2007-2013).

En este sentido, cobra interés todas las políticas públicas que desde lo educativo apuntan al empoderamiento del ser humano como sujeto histórico concreto, capaz de comprender y transformar la realidad, coherentemente con una práctica ciudadana emancipadora, soberana y de respeto por la diversidad, tolerancia a las diferencias, solidaridad hacia sus congéneres y a una aspiración al "buen vivir".

Este último en contraposición con ese paradigma de "vivir mejor" que

legó el capitalismo, el cual ha provocado el desarrollo de un consumismo feroz que alimenta el individualismo y deshumaniza al ser humano para comprenderse en y comprender la realidad, desde un enfoque dialéctico, y así saberse responsable de su actuación y que ésta no es determinada por factores de casualidad, sino por causalidades económicas, políticas y sociales.

La política pública educativa venezolana está llamada a la articulación con todas las demás políticas públicas dentro del contexto nacional, centrada en una búsqueda por derivar en su sentido estrecho en una educación creativa, crítica y emancipadora, en marcos organizativos que garanticen su carácter público, gratuito, inclusivo y de calidad para todos y todas, donde en su sentido amplio, en lo social, responda al encargo exigido por el momento histórico concreto.



7. ESTADO DOCENTE Y EL CAMBIO EDUCATIVO

La institución educativa materializa una dirección educativa democrática, participativa y protagónica. Se desarrollan de la coordinación y la articulación en los distintos niveles organizativos de los colectivos (LOE, artículos 5 y 6). Así mismo, el cambio educativo debe concebirse como un proceso de transformación de concepciones, prácticas y actitudes de la comunidad escolar, para la

promoción de una educación en correspondencia con condiciones sociohistóricas concretas.

Desafíos que supone: el desafío de las instituciones educativas en el Subsistema de Educación Básica es crear las condiciones para la constitución y desarrollo de comunidades de aprendizaje, que permitan aprender, mejorar y transformar. Caracterizadas por la:

Innovación en el trabajo. La formación deberá estar ligada a la escuela. Está concebida como unidad básica de cambio, donde maestras, maestros, profesoras y profesores desarrollen procesos de aprendizaje en esa organización y se configuren como equipos articulados y coordinados.

El aula como entorno de formación. La meta del desarrollo profesional del y la docente debe significar esfuerzos vinculados a la actuación de las y los estudiantes, los mismos docentes y la institución educativa.

Concebir la innovación como formación y a la vez aprendizaje. Las metas de la formación deben ser realistas e importantes, con utilidad inmediata y deben revelar una implicación personal.

El aprendizaje de las maestras, los maestros, las profesoras y los profesores es un proceso que dura toda la vida. Debe concebirse en un desarrollo a lo largo de la trayectoria profesional, el cual es cualitativo y cuantitativo, multidireccional y multifactorial.

Descentralizar la formación docente en lo que respecta a conectar la institución educativa con otras, en lo referido a la conformación de redes donde la información, la innovación fluya y se difunda con rapidez y horizontalidad.

Preocupación por la evaluación. La innovación debe evaluarse para valorarse la eficacia de la formación para la introducción de cambios en los sujetos de formación. Evaluar para conocer, tomar decisiones y transformar.



Combinar pensamiento y acción; práctica y reflexión; hacer y hablar.

8. LA DIDÁCTICA CENTRADA EN REFERENTES TEÓRICOS-PRÁCTICOS, TENIENDO COMO EJE LA INVESTIGACIÓN, LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (LOE-2009, ARTÍCULO 14)

Este postulado implica que el currículo está centrado en procesos. El es el medio para lograr los fines educativos contemplados en la (LOE, 2009). Se estructura a partir de la acción-reflexión-acción permanente en y para la práctica pedagógica. El currículo es una unidad compleja que metodológicamente apunta a lo interdisciplinario y transdisciplinario. Esto se evidencia en que el conocimiento y los saberes se construyen en la interacción social.

El intercambio y la interacción de significados debe enmarcarse en condiciones socio-históricas que permitan objetivarlos y construirlos.

El currículo es una praxis sustentada en la reflexión, con profundas implicaciones sociales, políticas y culturales. Se construye a partir de la investigación y la reflexión sobre la práctica. Los propósitos y objetivos recogen procesos de aprendizaje. Las actividades son complejas y contextualizadas. Los contenidos son referentes teóricos-prácticos para la construcción reflexiva del conocimiento. El objetivo de la evaluación es el proceso, siendo cualitativa, continua, formativa y deliberativa.

La maestra, el maestro, la profesora y el profesor son investigadores en la acción que reflexiona, colabora y diseña su propia práctica. Es un mediador y una mediadora entre lo cultural del cuerpo social y la cultura escolar. Debe mitigar la acción reproductora del currículo en lo que significa la reproducción de las desigualdades sociales y expansión de la ideología dominante.

El maestro y la maestra son actores sociales humanistas, éticos, reflexivos, creativos, participativos, con alto nivel del sentido de la convivencia y valores sociales que permiten ser consciente de su rol potenciador de los aprendizajes, cuya función es promover a través de "ayudas" (mediación) el uso autónomo y auto regulado de los contenidos socioculturales en los(as) estudiantes, a través de las interacciones sociales organizadas.

El currículo está basado en la interacción comunicativa, deberá optar por procedimientos de participación democrática y comunitaria.

La enseñanza es una actividad crítica, encaminada al análisis de la realidad para la emancipación personal y colectiva. Es una práctica social mediatizada por la realidad sociocultural e histórica donde se realiza. Es una actividad para



comprender el mundo, para transformarlo. Es una praxis emancipadora y concientizadora.

El aprendizaje es una **construcción del conocimiento** mediante la interacción social. Es un conocimiento compartido.

Los contenidos son socialmente significativos, son construidos.

Los contenidos educativos, las estrategias y otros medios, precisan para su elaboración de:

Metodología interdisciplinaria: implica pensar y proceder para enfrentar al conocimiento en la complejidad de la realidad social. Establecimiento de relaciones interdisciplinarias que permitan cumplir el principio sistémico de la educación.

Integralidad: establecer el conjunto de relaciones entre las diferentes disciplinas asegurando el reflejo consecuente de las relaciones objetivas vigentes en la naturaleza y en la sociedad.

Investigación: está referida al logro de la relación sistémica, interactiva, compleja diversa e histórica entre la educación y la sociedad como base objetiva del proceso educativo. El proceso de enseñanza-aprendizaje deberá dirigirse con un enfoque investigativo de carácter permanente, para considerar procesos de transformación en correspondencia con el momento histórico concreto, la formación actualizada de los y las estudiantes y proporcionar las posibilidades diversas para que los actores educativos permanentemente busquen información, puedan sistematizarla y usarla para su acción transformadora en los contextos sociocomunitarios.

La investigación educativa debe fomentar la creación y profundización del conocimiento y saberes a través de su práctica permanente, que generen insumos que impulsen la educación emancipadora de calidad con pertinencia social, cultural e histórica permitiendo la concreción de procesos de transformación integral donde se logre:

- Promoción de estrategias innovadoras.
- Promoción de indicadores ajustados a la realidad educativa.
- Fortalecimiento de visión crítica y reflexiva.
- Construcción de nuevos paradigmas.
- Profundización y democratización del conocimiento.
- Impulso de la educación liberadora.
- Conciencia del liderazgo de las maestras, los maestros, las profesoras y los profesores y su protagonismo en las transformaciones sociales.
- Metodología interdisciplinaria.



9. LA CONTEXTUALIZACIÓN CURRICULAR (LOE-2009, ARTÍCULO 6, NUMERAL 2, LITERAL E, EL ARTÍCULO 14 Y EL ARTÍCULO 15, NUMERAL 2)

Como principio que orienta la didáctica a partir de las siguientes unidades dialécticas de análisis:

- Compartir, construir y desarrollar significados. La construcción de los mismos se concibe como social e histórica.
- La enseñanza es una actividad de reconceptualización y reconstrucción de la cultura, actividad compleja, no fragmentable, colaborativa y compartida.
- En la didáctica se hace prioritario articular y armonizar la dirección educativa, la práctica educativa y la investigación. Los problemas de la escuela y los espacios comunitarios deberán estar articulados a los trabajos investigativos que desarrollan las y los docentes.
- Conciencia que da el conocimiento como primer poder del pueblo. En este orden de ideas la Educación (LOE-2009, artículo 4) es un proceso integral, político, permanente y socializador generado de las relaciones entre familia, escuela y comunidad; la interculturalidad, en el marco de la diversidad cultural; la práctica del trabajo liberador en un contexto histórico-social sustentado en el texto constitucional y en los planes nacionales que concretan la visión de país.

Aquí, los fines educativos (LOE, 2009, artículo 15) permean al Subsistema de Educación Básica, en conjunción con ejes integradores, desde lo curricular: 1.- ambiente y salud integral, 2.- interculturalidad, 3.- trabajo liberador, 4.- soberanía y defensa integral de la nación, 5.- derechos humanos y cultura de la paz, 6.- lenguaje y 7.- tecnologías de la información y comunicación.

Concebidos como elementos de organización e integración de los saberes y orientaciones de las experiencias de aprendizajes. Viabilizados a partir de las intencionalidades como:

- **Aprender a crear** (para innovar, ser originales, transformadores (as), puesta en práctica de nuevas ideas en lo que respecta el contexto sociocomunitario). Inventamos o erramos"... Simón Rodríguez.
- **Aprender a convivir y participar** (formación de una ciudadanía con conciencia social, comprometida con el desarrollo de las políticas sociales en un ejercicio efectivo y permanente de la contraloría social, compromiso con el entorno socio cultural, corresponsable).



- **Aprender a valorar** (desarrollo de las habilidades para caracterizar, razonar, discernir, dialogar y mediar desde una ética en el marco de justicia social, desarrollo de actitudes, valores y virtudes propias de la democracia plena vinculadas a las relaciones humanas de cooperación y solidaridad).

- **Aprender a reflexionar** (formación de un ciudadano y una ciudadana con sentido crítico, creativo(a), reflexivo(a), participativo(a), con compromiso social, reconstrucción de significados y puntos de vista desde una óptica ajustada al contexto sociohistórico donde se produce la participación).



La pertinencia social de los aprendizajes en el proceso curricular se concibe a partir de orientaciones teóricas, organizativas y funcionales, conformándose en líneas metodológicas estratégicas que otorgan coherencia y pertinencia al proceso educativo desde objetivos formativos, métodos, actividades, modos de actuación en la concreción de contenidos educativos y estrategias que permitan cumplir con el encargo social establecido en la Constitución.

El proceso curricular, debe responder a las necesidades y a los contextos específicos, sin perder el carácter nacional (LOE, artículo 15, literal 1). Los contenidos educativos representan el "qué", los cuales se derivan del enfoque epistemológico y axiológico asumidos en la concepción curricular. Estos, en su selección, deberán responder a:

- Al desarrollo integral del ser humano desde una perspectiva humanista.
- La valoración del trabajo y su vinculación teórico-práctico.
- La participación activa del ser humano, consciente y solidaria en los procesos de transformación social.
- El sentido de pertinencia socio-cultural de los aprendizajes (LOE, artículo 6, numeral 2, literal h).
- Al carácter sistémico.
- La pertinencia y actualidad en respuesta a necesidades, retos planteados en la sociedad conocimiento y las contradicciones sociales más complejas que afectan a los procesos formativos.
- La trascendencia sociocomunitaria.
- Los principios de diversidad, integración, progresividad y coherencia.

10. FORMACIÓN PERMANENTE

La formación permanente como proceso constante de aprendizaje y desarrollo profesional, sistemáticamente planificado con el propósito de promover, potenciar y fortalecer el crecimiento de las y los docentes en ejercicio mediante programas, planes y proyectos de formación integral, los cuales incluyen experiencias formales e informales, que permitan garantizar la calidad de la práctica pedagógica en coherencia con las necesidades y demandas educativas articuladas con el proyecto de país.

FORMACIÓN Y AUTOFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSTITUYE EL ELEMENTO CENTRAL EN LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR. (LOE, ARTÍCULOS 38 Y 39).

El fortalecimiento de la identidad, cohesión, integración, planificación, ordenamiento y gestión del sistema de formación docente.



La promoción y apoyo de las experiencias de innovación pedagógica y reflexión sobre la práctica vinculada a los nuevos contextos y culturas para la mejora del aprendizaje social en los diferentes contextos; así como el seguimiento y monitoreo de procesos curriculares y formativos. Esta es una potestad del Estado Docente en tanto que se da a docentes y demás personas e instituciones que participan en la educación, ejerciendo el

control de los procesos correspondientes en todas sus instancias y dependencias.

Desarrollo de acciones para la formación de la maestra, el maestro, la profesora y el profesor integral, continua que atiendan tanto sus necesidades como la de la escuela y de los equipos de formación.

Desarrollo de propuestas de formación y actualización integral para la gestión institucional y de innovaciones didácticas en el uso profesional y pedagógico en la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación. La formación permanente es ser asumida de manera continua e integral, fortaleciendo la didáctica de procesos, la mediación pedagógica, la autoformación, la conformación y la práctica de líderes comunitarios e investigadores sociales, profundizando en la transformación del pensamiento crítico de forma colectiva, participativa, protagónica y corresponsable.

Formación docente a partir de la vocación y compromiso profesional. El perfil profesional del docente debe sintetizarse en una sólida formación investigativa, desarrollando prácticas mediadoras de los aprendizajes.

El Estado está en la obligación de promover una política de formación docente en ejercicio, relacionada con necesidades detectadas en las prácticas pedagógicas. Al mismo tiempo debe incentivar la autoformación y diversas formas de acreditación de los aprendizajes. De allí que la LOE, en su artículo 37, expresa que es función indeclinable del Estado la formulación, regulación, seguimiento y control de gestión de las políticas de formación donde a través del órgano como competencia en materia de educación universitaria, en atención al perfil requeridos por los niveles y modalidades del Sistema Educativo y en correspondencia con las políticas, planes, programas y proyectos educativos emanados del órgano con competencia en materia de Educación Básica, en el marco del desarrollo



humano, endógeno y soberano del país. La formación de los y las docentes del Sistema Educativo se regirá por la ley especial que al efecto se dicte y deberá contemplar la creación de una instancia que coordine con las instituciones de educación universitaria lo relativo a sus programas de formación docente.

La evaluación de desempeño debe ser formalizada en un sistema integral que combine la acreditación, años

de servicios, práctica real en el aula (manejo de contenidos educativos, formas de planificación y organización de los aprendizajes, evaluación, diseño y empleo de estrategias, producción de recursos para el aprendizaje, características de la relación docente-estudiante, docente-directivo, docente-docente, docente-representante o responsable). Debe intervenir el personal directivo, docente, estudiantes, padres, representantes responsables, comunidad educativa, con puesta en común en la coevaluación y autoevaluación.

11. LA GESTIÓN ESCOLAR Y LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA (LOE - 2009, ARTÍCULO 19)

El Estado venezolano ejerce la orientación, la dirección y la supervisión como procesos de transformación de la institución educativa y el logro de la pertinencia social, mediada por la participación de todas y todos, responsables y corresponsables de la educación, plantea retos importantes:

- **Concebir a la supervisión educativa y la contraloría social como un par dialéctico.**

La supervisión educativa, como parte integral de la gestión democrática y participativa, signada

por el acompañamiento pedagógico (LOE, artículo 43), con la participación comunitaria, promueve el desarrollo sistemático de espacios de reflexión entre los responsables y corresponsables de la educación, favoreciendo el análisis indispensable para los diagnósticos que propicien las condiciones objetivas para la determinación de las acciones que garantizan lo estipulado en el ordenamiento jurídico nacional.

La contraloría social no está explícitamente mencionada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). En algunos casos se habla de control, de control social o de control de la gestión su presencia se expresa a través de la participación y el control de la gestión pública como se menciona en el artículo 62.-



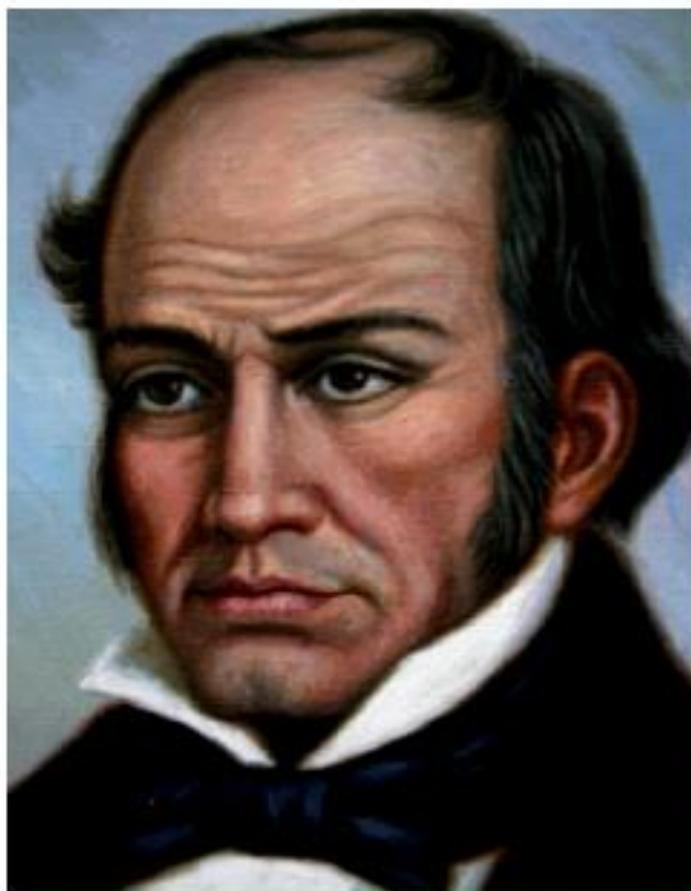
"Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica". Estas dos premisas, reveladas como par dialéctico que tienen como finalidad orientar y acompañar el proceso educativo, en el marco de la integración escuela-familia-comunidad, a partir de un enfoque humanista.

- **La evaluación educativa (LOE – 2009. artículo 44) y la evaluación institucional (LOE-2009, artículo 45) como par dialéctico.**

Estos procesos se conciben como sistémicos en el marco de la administración y régimen educativo en la Ley Orgánica de Educación. Contribuyen con la gestión escolar para garantizar la formación integral de las y los estudiantes y la participación democrática y corresponsable de todas y todos en el proceso educativo.

La evaluación educativa, en su carácter integral e integrado apreciará y registrará el proceso de apropiación y construcción de los aprendizajes, triangulando los factores sociohistóricos, las diferencias individuales y el desempeño del educador y educadora.

La evaluación institucional, en sus distintas instancias, nacional, regional, municipal y local, centros y servicios educativos, coadyuvará a la regulación y autorregulación permanente de la gestión educativa.



"El título de maestro no debe darse sino al que sabe enseñar, esto es al que enseña a aprender; no al que manda aprender, ni al que aconseja que se aprenda. El maestro que sabe dar las primeras instrucciones sigue enseñando virtualmente todo lo que se aprende después, porque enseñó a aprender."

Simón Rodríguez

Este material es el producto de la sistematización realizada con la participación de colectivos de las Zonas Educativas e Instituciones Educativas entre los años 2007-2010.

Maigualida Pinto, Conrado Rovero, Franselis Vásquez, Gleidi Morillo y Jairo Bello.

Edición Septiembre, 2011.

Equina de Salas, Parroquia
Altagracia, Edificio Sede del MPPE,
Piso 10

Teléfono:
0212-5068415
0212-5068419
Correo: curriculo.mppe@gmail.com